Asunción, 28 de abril de 2016

NOTA DUOC Nº 97 /2016

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la **Nota DNCP/DNC N° 10331/2016**, por medio de la cual, se realizan observaciones al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016**, para la contratación de **"SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICOS - PLURIANUAL"** ID: 306.680.

Con relación al **Punto 1** de las Observaciones realizadas, mencionamos que los requisitos establecidos en la **Sección II apartado B) Experiencia y Capacidad Técnica** del Pliego de Bases y Condiciones, son considerados por la Convocante como mínimos, en atención a la envergadura del llamado, cuyo monto máximo a ser adjudicado a un potencial oferente asciende a Gs. 605.990.000 (Guaraníes seiscientos cinco millones novecientos noventa mil), sin desatender lo establecido en el Art. 4 inc. b) Igualdad y libre competencia, y consideramos que los requerimientos establecidos son exigidos de modo a que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Así mismo, los requisitos establecidos como **Experiencia y Capacidad Técnica** del PBC, fueron realizados en base a pedidos de la dependencia técnica solicitante y a la experiencia anterior en el llamado similar realizado por la Institución, bajo el **ID: 284.062** publicado en el portal web de Contrataciones Públicas, donde no han existido consultas ni impugnaciones por parte de potenciales oferentes.

Con relación al **Punto 2**, mencionamos que este punto ya ha sido subsanado en el Pliego de Bases y Condiciones publicado actualmente, ya que en la Sección II inciso c) relacionado al Margen de Preferencia establecido en la Ley N° 4558/11, (página 7) se ha incluido el siguiente texto subrayado, a fin de aclarar a los potenciales oferentes: "*El margen de preferencia mencionado será aplicado a los servicios, objeto del llamado*".

Con relación al **Punto 3** mencionamos que se procedió a modificar los precios unitarios referenciales correspondientes a ciertos ítems, en base a lo remitido por parte de la Dependencia solicitante a esta Dirección de U.O.C., y consecuentemente, dichos precios referenciales han sido modificados en el SICP.

Sin otro particular, y en la espera de satisfacer las observaciones realizadas por la DNCP en el llamado de referencia, me despido respetuosamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR * Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones *

Abg. Luis Fernando Basualdo, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

garl